

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/
18 de Junio de 2012

(12-___)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Secretaría de Economía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, ubicado en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, teléfono 5729 9100, Ext. 43222, fax 5520 9715, correos electrónicos: electrónicos rodrigo.arreguin@economia.gob.mx; liliana.samperio@economia.gob.mx y/o salvador.franco@economia.gob.mx – Página de internet: http://www.economia.gob.mx
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Chile habanero (SA 0709.60.01)
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PROY-NOM-189-SCFI-2012, Chile habanero de la Península de Yucatán (<i>Capsicum chinense</i> Jacq.)-Especificaciones y métodos de prueba. (16, páginas, en Español).
6.	Descripción del contenido: El PROY-NOM-189-SCFI-2012, es aplicable a las plantas y frutos de la especie <i>Capsicum chinense</i> Jacq. Originados de cultivares locales sin genes de otras especies, que presentan las características señaladas en la Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen “Chile Habanero de la Península de Yucatán”.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Establece las especificaciones que debe cumplir el producto en estado fresco para su consumo directo o a través de los subproductos desarrollados a partir del mismo, tales como: Puré de Chile Habanero; Chile Habanero deshidratado; salsa de Chile Habanero; y encurtido de Chile Habanero; así como los correspondientes métodos de prueba y la información comercial que debe ostentar el chile habanero y subproductos producidos y procesados en el territorio protegido de conformidad con la Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen “Chile Habanero de la Península de Yucatán”, con el fin de proporcionar información al consumidor, garantizar el origen y calidad del producto y proteger la citada Denominación de Origen.

8. Documentos pertinentes:	
9. Fecha propuesta de adopción:	No aplica.
Fecha propuesta de entrada en vigor:	Entrará en vigor como Norma Oficial Mexicana definitiva una vez que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, emita el aviso mediante el cual se dé a conocer que existe la infraestructura necesaria para su aplicación.
10. Fecha límite para la presentación de observaciones:	13 de agosto de 2012
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:	<p>Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Dirección General de Normas Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43217 Fax: (+52) 55 5520 9715 Página de internet: http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas</p> <p>Correo electrónico: normasomc@economia.gob.mx y/o jesus.figueroa@economia.gob.mx</p> <p>Y está disponible aquí: http://dof.gob.mx/index.php?year=2012&month=06&day=15</p>